

**INFORME N°288-04-AGN-OGAJ**

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don FIDEL ALBERTO ANGEL LIRA FRISANCHO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 288-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 044521

FECHA : **Lima, 19 de noviembre de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ADJUDICACION DE INMUEBLE**, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **EL DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LIMA**, representado por don José Raúl Rodríguez Ayma, en rebeldía de Servicios Galvánicos Trujillo S.A., a favor de **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.**, representada por don Juan Carlos Buendía Whiting, con fecha 23 de agosto de 1989, folio 6361 Vuelta, del Protocolo 1486 y consta de 14 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE DOMICILIO DEL DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LIMA (FOLIO 6362) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Renzo Alberti Sierra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica